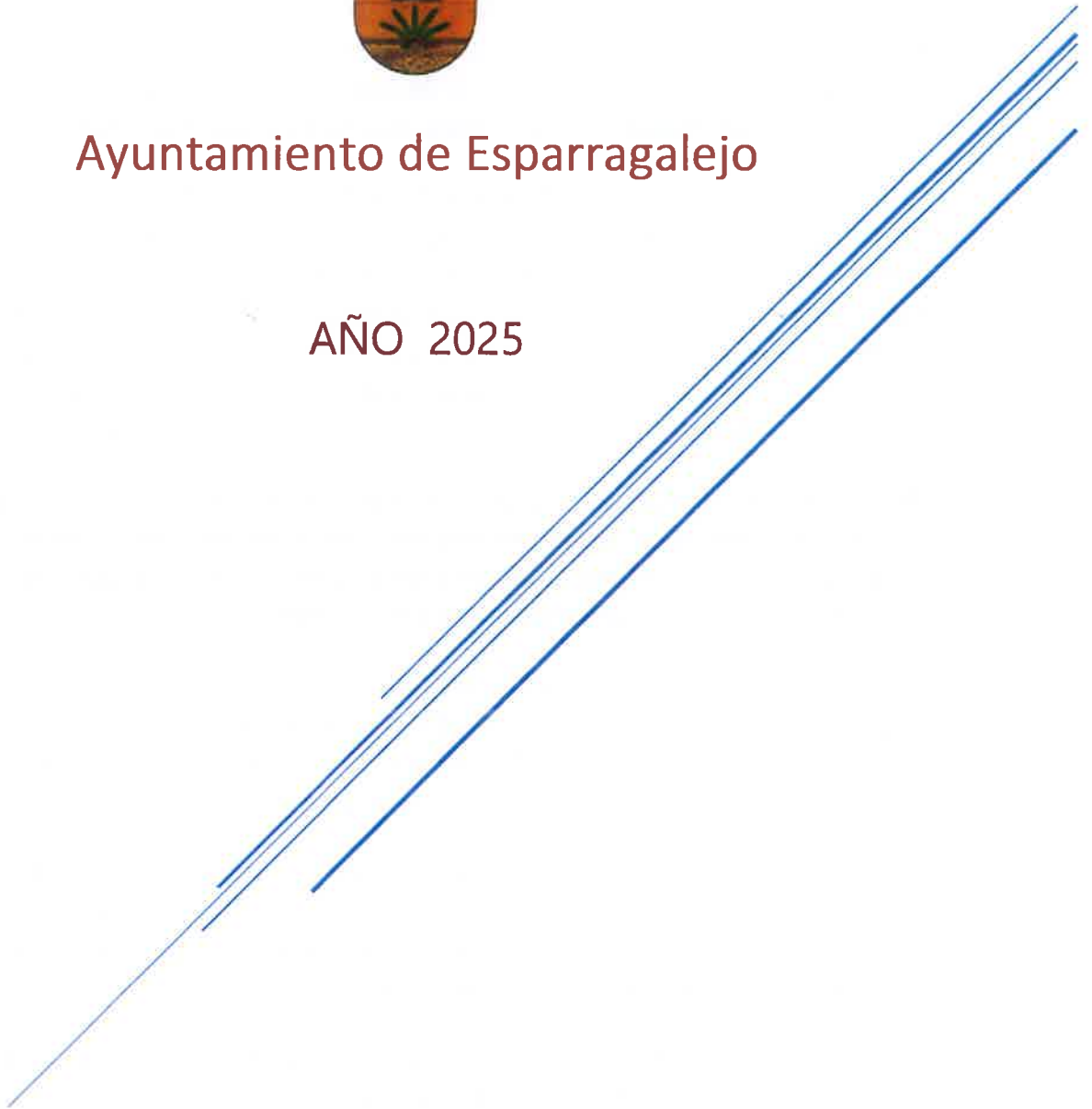


Programa de Activación para el Empleo Local



Ayuntamiento de Esparragalejo

AÑO 2025



1. Introducción

El empleo es un elemento esencial para garantizar la igualdad de oportunidades para las personas y contribuye decisivamente en la participación plena de los ciudadanos en la vida económica, cultural y social, así como a su desarrollo personal.

La Constitución Española reconoce en su artículo 35, el deber de trabajar y el derecho al trabajo de todos los españoles. Asimismo, el artículo 40 atribuye a los poderes públicos, la responsabilidad de promover las condiciones favorables para el progreso social y económico, y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial, realizarán una política orientada al pleno empleo.

La Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura, establece en el artículo 7.5 que los poderes públicos adoptarán activamente todo tipo de políticas para la consecución del pleno empleo, especialmente mediante medidas que promuevan la inversión productiva, y que ajusten la oferta y la demanda de trabajo en un marco de responsabilidad social, empresarial, y en el artículo 11.7 señala que el trabajo y las relaciones laborales es competencia de ejecución de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento de Esparragalejo procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de Activación para el Empleo Local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, **libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.**



En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.



- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se establece un **fondo incondicionado**, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita **y desempleo**, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el **"... desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo"**.

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a **satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal**, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la *reforma laboral*, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introducía una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, que **se ha mantenido en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo**, en

relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar **contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo**, con una duración no superior a 12 meses.

2. Grupos de población destinatarios del Programa

El **Programa de activación para el empleo local de Esparragalejo** promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los **grupos de población** a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes
- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.

3. Objetivos

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de Esparragalejo están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.



- c) Revitalizar el desarrollo local, luchando contra la despoblación y adoptando medidas ante el reto demográfico.
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Diagnóstico de situación

4.1. Caracterización de las personas demandantes desempleadas.

El perfil de la persona desempleada de la localidad de Esparragalejo, en el mes de octubre de 2024, es el siguiente: mujer, mayor de 45 años, predominando las personas con titulación académica de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Se encuadra en el Sector Servicios, principalmente en la Sección Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria.

En el municipio de Esparragalejo, el número de demandantes en el mes de octubre de 2024 en el Servicio Extremeño Público de Empleo de Extremadura se sitúa en 155 personas. Esta cifra es inferior en 1 persona (0,65 %) a la registrada en octubre. Respecto al mismo mes del año anterior (noviembre de 2023), son 7 personas menos (-4,32%).

En cuanto al sexo, los demandantes *varones* representan el 27,74% sobre el total, situándose la cifra mensual en 43 personas. En comparación con octubre se observa un ascenso de 6 desempleados (16,22%), mientras que en relación al mismo mes de año anterior se produce un descenso de 9 (-17,31%).

Por su parte, el porcentaje de demandantes *mujeres* es el 72,26%, situándose la cifra total en 112, más del doble de la observada en los hombres. En relación al mes de octubre hay 5 menos (-4,27%), y son 2 menos que en noviembre del año pasado (1,82%).

POR SEXOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Hombre	43	6	16,22%	-9	-17,31%
Mujer	112	-5	-4,27%	2	1,82%
Total	155	1	0,65%	-7	-4,32%

Por tramos de edad, el desempleo incide de manera diferente según la edad de la población desempleada. Así, el 49,03% de demandantes se concentra en el tramo *mayor o igual a 45 años*, con un total de 76 personas. Esta cifra no ha variado con

respecto a la del mes anterior, y ha disminuido en 4 personas (-5,00%) a la del mismo periodo del año anterior.

Las personas jóvenes *menores de 30* años representan el 22,58% del total de demandantes (35 jóvenes). En relación al mes de octubre, el desempleo juvenil ha disminuido en 4 número de demandantes (-10,26%), mientras que ha crecido en 2 (+6,06%) en relación al mismo mes del año pasado.

Por último, el colectivo de personas desempleadas comprendidas entre los *30 y 45 años*, que supone el 28,39% del total de demandantes, en el último mes se ha situado en 44 demandantes, 5 más (+12,82%) que en octubre y 5 menos (-10,20%) que en noviembre de 2023.

POR RANGOS DE EDAD	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
< 30 años	35	-4	-10,26%	2	6,06%
>=30 y < 45 años	44	5	12,82%	-5	-10,20%
>= 45 años	76	0	0,00%	-4	-5,00%
Total	155	1	0,65%	-7	-4,32%

En cuanto a los **niveles formativos**, el 37,42% de las personas desempleadas no posee una titulación de Educación Secundaria Obligatoria, mientras que un 38,06% sí tienen finalizada la E.S.O. La suma de estos dos niveles formativos representa a 2 de cada 3 personas desempleadas en la localidad. Por su parte, los niveles de estudios de Bachillerato y Formación Profesional suponen el 19,35%, mientras que quienes cuentan con Titulaciones Universitarias en este último mes suman un 5,16%.

Respecto al *mes anterior*, el número de personas desempleadas aumenta en las categorías sin titulación; en la *variación anual* donde más disminuye el desempleo es en la categoría de Bachillerato y FP y en la categoría de estudios universitarios, sobre todo en relación al año anterior.

POR NIVEL ESTUDIOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Sin E.S.O.	58	5	9,43%	7	13,73%
Titulado E.S.O.	59	-1	-1,67%	1	1,72%
Bachillerato o FP	30	2	7,14%	-11	-26,83%
Titulación Universitaria	8	-5	-38,46%	-4	-33,33%
Total	155	1	0,65%	-7	-4,32%



Por **sectores económicos**, el de Servicios agrupa a un 71,61% del total de demandantes, mientras que al industrial pertenece un 2,58%, el agrícola un 14,19% y a construcción un 5,81%. El resto, un 5,81%, pertenecen al grupo sin empleo anterior.

POR SECTORES	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año. Ant.	% Año Ant.
Agricultura y pesca	22	2	10,00%	3	15,79%
Industria	4	2	100,00%	-3	-42,86%
Construcción	9	-1	-10,00%	-6	-40,00%
Servicios	111	1	0,91%	1	0,91%
Sector sin actividad	9	-3	-25,00%	-2	-18,18%
Total	155	1	0,65%	-7	-4,32%

Las **secciones económicas** ofrecen una radiografía más concreta del desempleo en la localidad, focalizando dónde se concentra el mayor número de personas desempleadas.

En nuestra localidad se observa que son mayoría las personas desempleadas que trabajaban en el conjunto de actividades relacionadas con la Administración pública. Ya a distancia, la agricultura y la hostelería siguen en su importancia en el número de desempleados de la localidad.

POR SECCIÓN ECONÓMICA	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año. Ant.	% Año Ant.
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	4	-1	-20,00%	-11	-73,33%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	3	-1	-25,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO	1	0	0,00%	-2	-66,67%
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	2	1	100,00%	1	100,00%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	2	-1	-33,33%	-3	-60,00%
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	18	1	5,88%	9	100,00%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA;	49	0	0,00%	3	6,52%



SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA					
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	22	2	10,00%	3	15,79%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	16	3	23,08%	3	23,08%
CONSTRUCCIÓN	9	-1	-10,00%	-6	-40,00%
EDUCACIÓN	0	0	0,00%	0	0,00%
HOSTELERÍA	13	-1	-7,14%	0	0,00%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	3	1	50,00%	-3	-50,00%
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	0	0	0,00%	0	0,00%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1	0	0,00%	0	0,65%
OTROS SERVICIOS	0	0	0,00%	0	0,00%
SIN ACTIVIDAD	9	-3	-25,00%	-2	-18,18%
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	1	1	0,00%	1	0,65%
SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	0	0	0,00%	0	0,00%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	2	0	0,00%	1	100,00%
Total	155	1	0,65%	-7	-4,32%

4.2. Ocupaciones

4.2.1. Ocupaciones solicitadas

La tabla siguiente detalla las ocupaciones más solicitadas por las personas demandantes de la localidad. Es necesario reseñar que cada persona desempleada puede solicitar hasta seis ocupaciones diferentes en las que podrían/querrían trabajar:

Como puede observarse, salvo Dependientes de comercio, que ocupa el tercer lugar, las ocupaciones más elegidas por las personas desempleadas tienen que ver con las ofertas gestionadas desde el empleo local.

Top 20 Ocupaciones más demandadas			
OCUPACIONES	NÚMERO	% SOBRE EL TOTAL	
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	81	52,26%	
MANTENEDORES DE EDIFICIOS	55	35,48%	
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	39	25,16%	
JARDINEROS, EN GENERAL	32	20,65%	
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	28	18,06%	
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	24	15,48%	



ASISTENTES DOMICILIARIOS	19	12,26%
TRABAJADORES AGRICOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	17	10,97%
BARRENDEROS	16	10,32%
CAMAREROS, EN GENERAL	14	9,03%
PINCHES DE COCINA	14	9,03%
CUIDADORES DE GUARDERIA INFANTIL	11	7,10%
CAJEROS DE COMERCIO	10	6,45%
CONSERJES, EN GENERAL	10	6,45%
PEONES AGRICOLAS, EN GENERAL	10	6,45%
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	10	6,45%
MONITORES DE EDUCACION Y TIEMPO LIBRE	8	5,16%
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	8	5,16%
REPONEDORES DE HIPERMERCADO	8	5,16%
COCINEROS, EN GENERAL	6	3,87%
CUIDADORES DE NIÑOS EN DOMICILIO	6	3,87%
ASISTENTES, ACOMPAÑANTES DE PERSONAS	6	3,87%
CONDUCTORES DE FURGONETA, HASTA 3,5 T.	6	3,87%
CAMAREROS DE PISO (HOSTELERIA)	6	3,87%
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA	6	3,87%
MOZOS DE CARGA Y DESCARGA, ALMACEN Y/O MERCADO DE ABASTOS	6	3,87%

De las ocupaciones más solicitadas por las personas desempleadas durante el último año (septiembre 2023-agosto 2024), en la siguiente tabla figuran aquellas que tienen contratos acumulados en el último año.

En torno al 70% de los contratos registrados se han producido en ocupaciones del top 20, siendo las agrícolas las que más contratos registran (un 14,40% del total).

Contratos Ult. Año en Top 20 Ocupaciones (4 dig) más Demandadas		
OCUPACIONES	CONTRATOS	%SOBRE EL TOTAL
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	35	14,40%
PEONES DE OBRAS PUBLICAS	22	9,05%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	12	4,94%
CAMAREROS ASALARIADOS	9	3,70%
VENDEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	5	2,06%
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	5	2,06%
COCINEROS ASALARIADOS	4	1,65%
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	3	1,23%
CAJEROS Y TAQUILLEROS (EXCEPTO BANCOS)	2	0,82%
CUIDADORES DE NIÑOS EN GUARDERIAS Y CENTROS EDUCATIVOS	2	0,82%
AYUDANTES DE COCINA	2	0,82%
CONDUCTORES ASALARIADOS DE AUTOMOVILES, TAXIS Y FURGONETAS	1	0,41%
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	1	0,41%



A continuación se especifica la experiencia laboral¹ de las personas desempleadas en las ocupaciones más solicitadas de la localidad.

Experiencia en Top 20 Ocupaciones más Demandadas		Número			
		Sin	< 6 meses	Entre 6 meses	> 12 meses
MONITORES DE EDUCACION Y TIEMPO LIBRE	37241034	7	1		
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	43091029	21	1	4	2
COCINEROS, EN GENERAL	51101026	4			2
CAMAREROS, EN GENERAL	51201049	9	2		3
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	52201079	29	2	2	6
CAJEROS DE COMERCIO	55001018	6			4
ASISTENTES DOMICILIARIOS	57101013	10	3	3	3
CUIDADORES DE GUARDERIA INFANTIL	57211015	10		1	
CUIDADORES DE NIÑOS EN DOMICILIO	57221018	6			
CONSERJES, EN GENERAL	58331022	9		1	
ASISTENTES, ACOMPAÑANTES DE PERSONAS	58911011	3	2		1
TRABAJADORES AGRICOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	61101124	10	4	1	2
JARDINEROS, EN GENERAL	61201028	24	5	1	2
MANTENEDORES DE EDIFICIOS	71911012	55			
CONDUCTORES DE FURGONETA, HASTA 3,5 T.	84121035	3			3
CAMAREROS DE PISO (HOSTELERIA)	92101027	4		1	1
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	92101050	56	14	6	5
PINCHES DE COCINA	93101024	11	3		
BARRENDEROS	94431016	16			
PEONES AGRICOLAS, EN GENERAL	95111016	9			1
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA	95121019	6			
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	96011029	7			1
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	96021013	19	1	1	3
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	97001104	9			1
MOZOS DE CARGA Y DESCARGA, ALMACEN Y/O MERCADO DE ABASTOS	98111024	3	2	1	
REPONEDORES DE HIPERMERCADO	98201011	8			

4.2.2. Ocupaciones contratadas

Los siguientes datos reflejan las ocupaciones con mayor número de contratos registrados desde el mes de noviembre de 2023 hasta el mes de octubre de 2024, en la localidad de Esparragalejo.



1

Nota explicativa: Las personas demandantes desempleadas inscritas en el registro del SEXPE pueden solicitar más de una ocupación dentro de su Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) teniendo o no experiencia laboral en la ocupación que solicitan.

Top 20 Ocupaciones (4 dig.) más Contratadas Ult. Año		
OCUPACIONES	CONTRATOS	% SOBRE EL TOTAL
MONTADORES Y ENSAMBLADORES NO CLASIFICADOS EN OTROS EPIGRAFES	99	40,74%
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	35	14,40%
PEONES DE OBRAS PUBLICAS	22	9,05%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	12	4,94%
CAMAREROS ASALARIADOS	9	3,70%
ALBAÑILES	9	3,70%
TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	8	3,29%
VENEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	5	2,06%
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	5	2,06%
CONDUCTORES ASALARIADOS DE CAMIONES	5	2,06%
COCINEROS ASALARIADOS	4	1,65%
OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES	4	1,65%
PEONES GANADEROS	4	1,65%
ANIMADORES COMUNITARIOS	3	1,23%
INSTRUCTORES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3	1,23%
MONTADORES-INSTALADORES DE PLACAS DE ENERGIA SOLAR	3	1,23%
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	3	1,23%
MAESTROS DE EDUCACION INFANTIL	2	0,82%
CAJEROS Y TAQUILLEROS (EXCEPTO BANCOS)	2	0,82%
CUIDADORES DE NIÑOS EN GUARDERIAS Y CENTROS EDUCATIVOS	2	0,82%
BAÑISTAS-SOCORRISTAS	2	0,82%
AYUDANTES DE COCINA	2	0,82%
TOTAL	243	

5. Líneas de actuación

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del **Programa de Activación para el Empleo Local**. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Esparragalejo considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:



- Servicios de proximidad y atención a personas dependientes
- Actividades educativas, culturales, deportivas y de ocio
- Obras y Mantenimiento de infraestructuras e instalaciones municipales
- Limpieza de instalaciones municipales, vías públicas y zonas verdes
- Mantenimiento y vigilancia de la Piscina Municipal
- Actividades de apoyo a la gestión administrativa y contable municipal

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.

Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se propone impulsar en el municipio, la contratación de personal en diversas ocupaciones, a través del **Programa de Activación para el Empleo Local**, en el que se encuadran los programas desarrollados tanto por la **administración estatal, autonómica y local** como son, entre otros: Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo, Programa de Colaboración Económica Municipal de Escuelas Infantiles (0-3 años) de titularidad de la entidades locales, Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad, Plan Empleo Provincial, A.E.P.S.A. /PFEA, Programa Generador de Empleo Estable, Escuelas Profesionales, Programa Colaborativo Rural, **y todos los programas a futuro que se creen con el objetivo de generar empleo a nivel local.**

Conforme a todo lo expuesto, se proponen las siguientes, como **ocupaciones** a impulsar en los programas desarrollados o a desarrollar dentro del **Programa de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento de Esparragalejo:**

- Auxiliares de ayuda a domicilio (asistentes domiciliarios)
- Monitores/Dinamizadores socioculturales
- Monitores de actividades de ocio y tiempo libre
- Directores de Ocio y Tiempo Libre
- Monitores de actividades, talleres y cursos de la Universidad Popular
- Coordinador de actividades deportivas
- Monitores deportivos
- Maestros/as de Educación Infantil, Técnicos Educación Infantil
- Cuidadores/as de Educación Infantil



- Maestro/a de educación de personas adultas
- Oficiales de 1ª de Albañilería
- Oficiales de 2ª de Albañilería
- Peones de albañilería
- Peones/Operarios de servicios múltiples (mantenimiento de instalaciones municipales, etc)
- Mantenedores de espacios y edificios públicos.
- Personal de limpieza/ barrenderos (edificios, instalaciones, viales públicos, etc)
- Personal de mantenimiento (pintor, carpintero, electricista, fontanero, soldador, operador de maquinaria).
- Jardineros
- Socorristas piscina municipal
- Taquilleros piscina Municipal
- Limpiadores/as piscina municipal
- Conserjes
- Administrativos
- Administrativo- contable
- Auxiliares administrativos
- Auxiliar administrativo-contable
- Técnicos de Administración
- Auxiliares de biblioteca
- Informáticos y Auxiliares informáticos
- Monitores de Informática
- Gestores culturales
- Monitores Socioculturales
- Profesor /a Escuela de Música
- Dinamizadores deportivos
- Dinamizadores turísticos
- Técnicos en Turismo
- Gestores energéticos
- Técnicos TIC
- Arquitectos Técnicos
- Encargado de obra
- Peones y Oficiales de la construcción (Aepsa, Pfea, Programa Generador Empleo Estable)

- Compromisos de contratación en virtud de las ocupaciones que desarrollen las Escuelas Profesionales o Programas Colaborativos Rurales propios o en los que participe el municipio con otros o a través de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas.

(Y CUALQUIER OTRA que precise el Ayuntamiento para garantizar los servicios esenciales y las necesidades del municipio)

6. Vigencia

El presente Programa de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento de Esparragalejo estará vigente hasta **el 31 de diciembre de 2025**, y se entenderá prorrogado, si el nuevo Programa de Activación para el Empleo Local, no estuviera aprobado con carácter previo a la fecha antes referida.

En cualquier caso, durante el período de vigencia de este Programa, podrá ser objeto de modificación, mediante acuerdo del Pleno, por razones debidamente justificadas (cambios normativos, cambios en el mercado de trabajo, necesidades municipales, etc).

7. Contratos a formalizar al amparo del presente Programa de Activación para el Empleo Local.

Los contratos de trabajo, cuya duración no podrá exceder de doce meses, que se formalicen al amparo de este Programa de Activación para el Empleo Local de Esparragalejo, tendrán la modalidad de contratos de mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo. Todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

La selección del personal laboral temporal se realizará mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad. **Pudiéndose acudir al Servicio Público de Empleo de Extremadura mediante la formulación de las correspondientes Ofertas de Empleo**, publicándose los correspondientes Decretos de convocatoria en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Esparragalejo.

Las contrataciones que se formalicen al amparo del presente Plan de Activación para el Empleo Local, **podrán ser financiadas por otras administraciones públicas mediante transferencias o subvenciones que establezcan líneas de**

apoyo a la creación y promoción del empleo (SEXPE, Diputación de Badajoz, SEPE, etc) , **así como con fondos propios.**

En todo caso, los puestos de trabajo que oferte este Ayuntamiento con cargo a los programas específicos subvencionados por el Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial u otros organismos públicos, tales como los subvencionados con cargo al Fondo Social Europeo, los programas de Escuelas Profesionales Duales de Empleo, programas colaborativos rurales, y otros similares, programa de colaboración económica municipal para el empleo (PCEME), etc, serán objeto del procedimiento de selección que marquen sus respectivas convocatorias.

En el marco de la política municipal de empleo, y al objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos señalados en el apartado tercero de este Plan, y sin perjuicio del respeto obligatorio de los principios de igualdad, mérito y capacidad, en los procesos de selección, se podrán valorar circunstancias adicionales de carácter socio-laboral de los participantes (dar más oportunidades a quienes menos tiempo hayan sido contratados por el ayuntamiento, etc) , siempre y cuando, no vayan en contra de lo establecido, en su caso, en las convocatorias realizadas por otros organismos públicos.

Con carácter previo a las contrataciones laborales realizadas en virtud del Programa de Activación para el Empleo, los puestos de trabajo deberán contar con crédito suficiente y adecuado, y asimismo, deberá especificarse que los contratos se formalizan al amparo del Programa de Activación para el Empleo Local.

Esparragalejo, a 10 de Diciembre de 2024.

El Alcalde,

Fdo: Francisco José Pajuelo Sánchez.

Diligencia: Para hacer constar que el presente Programa de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento de Esparragalejo, redactado en 15 páginas numeradas correlativamente, ha sido aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2024

Esparragalejo, a 27 de Diciembre de 2024.

La Secretaria-Interventora,

Fdo: María del Mar Calvo de la Cal.